



# Asamblea General

Distr. general  
29 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

---

**Comisión de las Naciones Unidas para el  
Derecho Mercantil Internacional**  
Continuación del 53<sup>er</sup> período de sesiones  
14 a 18 de septiembre de 2020

## Programa de trabajo

### **Comunicación de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Ghana, Italia, Mauricio, los Países Bajos, Polonia, Rumania, Suecia, Suiza y la Unión Europea**

#### Nota de la Secretaría

Los Gobiernos de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Ghana, Italia, Mauricio, los Países Bajos, Polonia, Rumania, Suecia y Suiza, así como la Unión Europea, presentaron una propuesta en relación con los recursos para ejecutar el programa de trabajo con respecto a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) para que la Comisión la examinara en la continuación de su 53<sup>er</sup> período de sesiones. La Secretaría recibió la propuesta el 29 de julio de 2020. En el anexo de esta nota figura la traducción al español del texto recibido por la Secretaría.



## Anexo

### **Comunicación de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Ghana, Italia, Mauricio, los Países Bajos, Polonia, Rumania, Suecia, Suiza y la Unión Europea**

El Grupo de Trabajo III de la CNUDMI ha venido avanzando constantemente en su labor de reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados. Ya ha concluido las partes primera y segunda de su mandato y se encuentra ahora en la parte tercera: la elaboración de opciones de reforma y de los instrumentos jurídicos necesarios para su aplicación. Este es el primer esfuerzo que se realiza por llevar a cabo una reforma multilateral del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados desde que se estableció el sistema en la década de 1960. Por lo tanto, los Gobiernos de todo el mundo atribuyen a esta labor de reforma una importancia considerable y los países en desarrollo participan de manera especialmente activa en ella.

En el documento [A/CN.9/1011](#), de 6 de mayo de 2020, se presentan proyecciones sobre la duración que podría tener la labor del Grupo de Trabajo III, teniendo en cuenta las propuestas de reforma ya presentadas por los participantes en el Grupo de Trabajo III. La Secretaría estima que, habida cuenta de los recursos asignados actualmente al Grupo de Trabajo III, esa labor solo concluiría en 2031.

Los patrocinantes de la presente propuesta solicitan a la Comisión en primer lugar, y sin que ello implique necesariamente acuerdo con la forma concreta que asuma la labor de reforma, que la Comisión acuerde examinar esta importante cuestión durante la segunda parte del 53<sup>er</sup> período de sesiones que ha de celebrarse del 14 al 18 de septiembre de 2020; en segundo lugar, que la reunión que la Comisión celebre en 2023 se ponga como fecha límite para la conclusión de la labor sobre la reforma del sistema de SCIE y, en tercer lugar, que la Comisión solicite a la Asamblea General que asigne al Grupo de Trabajo III de la CNUDMI los recursos adicionales necesarios. En ese contexto, se sugiere que se asignen al Grupo de Trabajo III cuatro semanas adicionales de tiempo de conferencia para los años 2021, 2022 y 2023 y que se otorguen todos los demás recursos que se requieran (recursos de documentación y recursos para la secretaría de la CNUDMI) a fin de que las reuniones del Grupo de Trabajo cuenten con los servicios necesarios.

Cabe señalar que corresponderá al Grupo de Trabajo III y a la Comisión decidir cuál sería la mejor manera de asignar el tiempo de conferencia adicional. Al decidir sobre esa asignación de tiempo, debería preverse suficiente flexibilidad para asegurar la máxima participación posible y de ese modo garantizar que todos los Estados puedan contribuir efectivamente a la labor de reforma.

Obsérvese también que la dedicación de tiempo adicional de conferencia y de una mayor cantidad de recursos al Grupo de Trabajo III por este período de tiempo limitado no tendrá repercusiones en la labor de otros Grupos de Trabajo de la CNUDMI, en el tiempo de conferencia asignado a ellos ni en los demás recursos de que dispongan.